

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME SAP N° 241-2025 MODIFICA RES EX. N° 615-2025

MODIFICA CESIÓN JUREL ATACAMA-COQUIMBO

EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 16.229 DE 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 615 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **Junes, 29 de diciembre de 2025**

R. EX. N° **02978/2025**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A., y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 16.229 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 241/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.759 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 615, modificada por la N° 1.098 y N° 2.336, todas de 2025 y de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 615, modificada por la N° 1.098 y N° 2.336, todas de 2025, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **8.870 toneladas de Jurel**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería del citado recurso en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región de Coquimbo.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 16.229 de 2025, ORIZON S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de disminuir las toneladas cedidas a **4.119**.

4.- Que, los armadores de las embarcaciones involucradas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 615, modificada por la N° 1.098 y N° 2.336, todas de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correos electrónicos para efectos de notificaciones acarams@gmail.com y juancarlos.ossandon@orizon.cl, la cesión de **8.870 toneladas de Jurel**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Atacama a Coquimbo, en favor de los

armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Coquimbo, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1º y 6º, las toneladas ahí indicadas por **"4.119 toneladas de Jurel"**.

b. Reemplazar en su resuelvo 6º el número de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por 13.648 de Jurel y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Jurel III-IV regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	13.160,596	43.607	35.449 - 79.055
Traspaso	4.119,000	13.648	35.449 - 49.096
Final 2025	9.041,596		
Coef. Traspasado	0,1364811		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL PETICIONARIO POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CAF



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22000329&hash=31280>